

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cesca”, contra Camilo Andrés Londoño Murillo, Viviana Benavides Urrego y Beatriz Elena Quintero Echavarría, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00857-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por el Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Davivienda, Banco Popular, Banco Av Villas y Bancolombia por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03092bd400ae203fa10a2c4c245cf8dc911c1bd0f13edc1b9db690495df5c88a
Documento generado en 18/03/2024 03:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>